

## EL SINDICALISMO ENTRE LA HISTORIA Y LAS CIENCIAS SOCIALES\*

---

Ángeles Barrio Alonso  
Universidad de Cantabria

Este artículo es parte de un trabajo más extenso sobre el proceso de formación de los sindicatos en España en la Restauración y su evolución hasta los años treinta<sup>1</sup>. Pretende, a la vez que señala la autorreclusión de la Historia en determinadas parcelas del sindicalismo, esbozar una propuesta de análisis dentro de los límites de la Historia de España, en la que la referencia básica es el Estado-nación —sin exclusión de la Historia comparada— y en la que el objeto de conocimiento determina, por su propia naturaleza, la concurrencia de las diferentes especialidades de la Historia —Social, Política, Económica, cultural, de mentalidades, etc.— y de otras Ciencias Sociales.

### **El sindicalismo: ¿objeto de estudio de qué ciencia social?**

Es habitual incluir el campo de estudio histórico de los sindicatos y, en general, del sindicalismo en la Historia Social<sup>2</sup>. Por otro lado, el es-

---

\* El texto se benefició de los comentarios críticos y sugerencias que a un primer borrador hicieron M.<sup>a</sup> Jesús González Hernández, Fidel Gómez Ochoa, Andrés Hoyo, Manuel Pérez Ledesma, Fernando del Rey y Manuel Suárez Cortina.

<sup>1</sup> Esta investigación se integra en el equipo de trabajo «Reformismo y Democracia en la España de la Restauración. 1890-1923», dirigido por M. Suárez Cortina, dentro del programa de la DGICYT. Una parte se desarrolló en la Universidad de Columbia (N.Y.) con una beca de la misma DGICYT.

<sup>2</sup> Sobre las relaciones entre Historia social y Sociología histórica en español, véase JULIA, S. *Historia social/Sociología histórica*. Siglo XXI. Madrid 1989. Sobre la historiografía de la

tudio de todo lo relativo a los sindicatos actuales (organización, acuerdos, representatividad, politización, desideologización, prácticas, huelgas, etc.) se engloba dentro del área de «relaciones laborales» y se adjudica a especialidades como Sociología del Trabajo, Economía o Derecho del Trabajo, por citar las más comunes, y a nadie le sorprende la exclusión de la «jurisdicción» del historiador sobre ese campo de estudio.

Los sindicatos y el sindicalismo tienen una dimensión histórica que, en lo académico, ha quedado segregada del marco común de análisis y teorización en el que, como antes señalábamos, confluyen sociólogos, especialistas en Derecho laboral, economistas con formación jurídica y sociológica y psicólogos, entre otros, expertos en relaciones laborales. Todos ellos echan mano de esa dimensión histórica en unos casos como mecanismo explicativo de tipo geneticocausal —tal o tales situaciones son así porque en el pasado fue o fueron de esta o estas maneras— o, en otros, la utilizan como mera referencia comparativa con situaciones actuales —en el pasado los sindicatos o el sindicalismo de tal o cual país fue así pero ahora la situación es de tal o cual manera<sup>3</sup>—, hecha la selección de los materiales históricos de manera indiscriminada, sea cual sea el marco de interpretación en que se encuadre el argumento. Los hechos históricos, desgajados del proceso histórico en el que se encuadran, son puestos al servicio de un marco interpretativo que les es ajeno y en el que cumplen un papel no sustantivo sino aleatorio.

Las transformaciones que el objeto de conocimiento —la acción sindical y el sindicalismo— presenta a lo largo del tiempo, probablemente, han influido en el distanciamiento metodológico de los especialistas. Los cambios producidos en la mentalidad o en los códigos de trabajo obligaban a sociólogos y a economistas a la utilización de un marco de análisis distinto al que utilizaban los historiadores. La necesidad de trabajar con categorías y conceptos diferentes —los cambios que el propio concepto «trabajo» ha experimentado desde el siglo pasado hasta hoy son prueba inequívoca<sup>4</sup>— distanció a unos de otros.

---

Historia Social, sus escuelas y sus métodos CASANOVA, J. *La Historia Social y los historiadores*. Crítica, Barcelona 1991.

<sup>3</sup> Véase ESPINA, A. «Armonización de intereses versus lucha de clases» en ESPINA, A. (comp.) *Concertación social, neocorporatismo y democracia*. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid 1991. Pp. 13-50.

<sup>4</sup> Véase, entre otros, JOYCE, P. «The historical meanings of work. An introduction» en JOYCE, P. (ed.) *The historical meanings of work*. Cambridge University Press, 1987, pp. 1-30.

Ese mutuo desdén entre los estudiosos del sindicalismo reciente y los del heroico movimiento de resistencia al capital de los primeros años del movimiento obrero en Europa, pone de manifiesto una realidad que trasciende el terreno en que está aquí planteada y alcanza connotaciones extracadémicas: el sindicalismo y los sindicatos anteriores a la II Guerra Mundial son considerados materia «historiable», mientras que el sindicalismo y la práctica sindical en el contexto del desarrollo del «Estado del bienestar», a partir de los años cuarenta hasta la fecha, son asunto de la Sociología y de la Economía. Es así en la práctica académica y no habría nada que objetar si no fuera porque en el hecho de ser el sindicalismo un fenómeno social es en donde se origina, precisamente, su naturaleza «política» que no resulta ajena a la Historia en ningún caso.

Si hoy está clara la línea de demarcación entre la teoría social y las aplicaciones derivadas de la propia teoría al sindicalismo, y así parece haberlo estado desde que la Sociología se autoproclamó ciencia social con total autonomía respecto de la Historia, no lo estaba, sin embargo, al principio. De la importancia del papel que jugaba el sindicalismo en la práctica política ya fueron plenamente conscientes los reformadores sociales de principios de siglo y ninguna de las iniciativas que llevaron a cabo los expertos a instancias de las instituciones prescindió deliberadamente de la historia de las organizaciones obreras, porque en el conocimiento de los orígenes y evolución de los problemas, radicaba parte de la confianza en el éxito de las medidas destinadas a paliarlos.

Sin embargo, y al margen de las evoluciones académicas respectivas de la Historia, la Sociología o la Economía en Europa y en América, pueden distinguirse dos grandes líneas de interpretación. Una, que vuelve sus ojos a la Historia, constituida por quienes reclaman el análisis histórico —en la línea de la Sociología histórica<sup>5</sup>— y que responde a planteamientos intelectuales más cercanos a lo que, genéricamente, podríamos llamar tradición de pensamiento idealista. La otra, compuesta por quienes sostienen lo que podríamos denominar consideraciones pragmáticas, se interesa por aspectos concretos de la organización y de

---

<sup>5</sup> Las teorías de la acción colectiva encuentran referentes desde DURKHEIM —*Las Reglas del Método Sociológico*. Akal, Madrid 1978— a las más recientes formulaciones de la acción colectiva y la movilización como RUDE, G. *La multitud en la historia*. Siglo XXI, Madrid 1979, OLSON, M. *The Logic of the Collective Action*. Harvard University Press, 1965, la obra de CH. TILLY en su conjunto (véase HUNT, L. «Charles Tilly's Collective Action» en SKOCPOL, T. (ed.) *Vision and Method in Historical Sociology*. Cambridge University Press 1986) o BIRNBAUM, P. *States and collective action: the European experience*. Cambridge University Press 1988.

la acción sindical y ni solicita ni rechaza los métodos de la Historia porque sus enfoques están caracterizados por la especialización en aplicaciones que pertenecen a campos como la gestión de recursos humanos, el trabajo social, las relaciones y las políticas de trabajo, etc.

La importancia en el mundo actual de los sindicatos ha dado lugar a que su estudio se reivindique desde distintas especialidades. Por un lado, quienes centran su interés en la función que el sindicalismo ejerce en el mercado laboral reclaman su estudio desde la Economía porque las leyes del mercado laboral son las generales de la Economía. Por otro, quienes consideran como factor esencial del sindicalismo la función que los sindicatos ejercen en el empleo o en la organización del trabajo justifican su estudio desde la Sociología por entender que son éstos fenómenos típicos de la conducta social. En cualquier caso, la Historia había desaparecido, prácticamente, del campo de análisis del sindicalismo y solamente en la especialidad académica denominada en el mundo anglosajón «relaciones laborales», parece que está experimentando un cierto estado de «renacimiento» recientemente.

Los diferentes enfoques sobre el sindicalismo han estado siempre en relación con las distintas definiciones de su naturaleza o las de su función, pero está claro que no se agotan en lo expuesto hasta aquí. Unos y otros, con todo, no parecen haber respondido a un debate intenso y muy original. Los sindicatos como simples organizaciones y la acción sindical como práctica social, con objetivos no sólo económicos sino también políticos, han sido estudiados, desde hace más de un siglo, a partir de propuestas variadas que pueden ser clasificadas, como propone Poole<sup>6</sup>, en cinco apartados. Primero, el enfoque cultural, en el que los sindicatos son considerados como la expresión de una determinada cultura inserta en distintos sectores sociales, que está por encima de la formación de clases y que tiene contenidos éticos o morales que aparecen en referencias tan variadas como Durkheim, Halevy o E. P. Thompson, más recientemente, aunque con diferentes matices<sup>7</sup>. Esta corriente, muy extendida en Gran Bretaña, desarrollada entre quienes

---

<sup>6</sup> POOLE, M. *Teorías del sindicalismo. Una sociología de las relaciones industriales*. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid 1991 (es traducción del original *Theories of trade unionism. A Sociology of industrial relations*. Routledge & Kegan Paul, London 1981).

<sup>7</sup> Una referencia «guía» sobre los títulos más destacados del debate sobre el metodismo como instancia cultural está en la nota n.º 7 de BROWN, K. D. «Nonconformity and trade unionism: the Sheffield outrages of 1866» en BIAGINI, E. F. y REID, A. J. *Currents of radicalism. Popular radicalism, organized labour and party politics in Britain 1850-1914*. Cambridge University Press 1991, pp. 86-105.

sostienen que el metodismo —como instancia «cultural»— fue más importante para los «trade unions» y para la formación del Partido Laborista que el marxismo o el socialismo, al olvidar otros factores de diferente índole, digamos «estructurales», revela la inconsistencia de la pretendida «universalidad» de un marco de interpretación que sólo funciona para Inglaterra.

Un segundo apartado correspondería a la interpretación revolucionaria, identificada con el marxismo, que si en el siglo pasado contemplaba, en la línea optimista de Marx y Engels, la función revolucionaria de los sindicatos, con Lenin y su tesis del reformismo sindical —representativa de la escuela del pesimismo basada en consideraciones teóricas sobre el fenómeno de la aristocracia obrera y la consiguiente desviación de la conciencia revolucionaria hacia el posibilismo— modificó la perspectiva de análisis —el partido como vanguardia revolucionaria de la clase obrera en detrimento del sindicato— y determinó sus aplicaciones políticas. La tesis del posibilismo, sin embargo, es difícil de sostener sin reservas porque, como Hyman<sup>8</sup> plantea, no es fácil entender el sindicalismo actual únicamente en términos posibilistas, ni menos aún el hecho de que todos los líderes sindicales lo sean por el beneficio del poder exclusivamente, ni que se cumpla de manera inexorable la ley de hierro de la oligarquía de Michels. Las posiciones combativas que los sindicatos mantuvieron en los sesenta y los setenta, y las que mantienen hoy en situaciones de crisis, desbordando las estructuras de orden y disciplina y llegando a poner en cuestión, en diversas ocasiones, la estructura de liderazgo y la impugnación de sus políticas, avalarían las reservas antedichas.

Tercero, el enfoque psicológico que plantea el sindicalismo como una reacción defensiva frente a los efectos implacables del capitalismo en la que no había objetivos de transformación radical de la sociedad. Selig Perlman fue quien primero definió el «prejuicio» de los intelectuales por atribuir sus propios principios dogmáticos —de filiación marxista, según Perlman— a los sindicatos. Como representante de un objetivismo social, característico del plan de reforma americana, Perlman planteó una especie de comunismo de oportunidades en las fases de formación sindical que le alejaban en buena medida del marxismo<sup>9</sup>.

---

<sup>8</sup> HYMAN, R. *Industrial Relations: A Marxist Introduction*. MacMillan, London 1975 (hay versión española *Relaciones industriales. Una introducción marxista*. Blume, Madrid 1981).

<sup>9</sup> Selig Perlman, nacido en Rusia en 1888, llegó a Estados Unidos en 1908 donde desarrolló su interés por el marxismo teórico. En la Universidad de Wisconsin colaboró con J. R. Commons quien le admitió en el equipo de la célebre *History of Labour in the United States*. Perlman llegó a ser uno de los más reconocidos especialistas en el tema de movimiento obrero y sindicalismo

El reflejo de este estadio que Perlman sostiene, se apreciaría claramente en el caso de los sindicatos de oficio —en fases iniciales del sindicalismo— cuyos objetivos no pasarían, según Perlman, de mejoras para el «gremio». Hoxie y Howell, entre otros, como Tanenbaum o Brentano, mantuvieron esta línea basándose en la analogía del sindicalismo contemporáneo con los gremios medievales<sup>10</sup>.

Cuarto, la interpretación económica, planteada por primera vez de manera clara por los Webb<sup>11</sup> al considerar que los mecanismos de formación y de conformación sindical están en las instancias económicas y que el ámbito de intervención de los sindicatos es el económico. Los sindicatos, en este sentido, desde siempre —incluso, desde la Edad Media— aspiraron a modificar las relaciones económicas por una especie de imperativo de justicia social —la naturaleza básicamente injusta de una situación social que discrimina a quien nada tiene frente a quien posee— lo que acerca a los Webb a las propuestas de otros teóricos del sindicalismo y de las relaciones laborales como Commons o Dunlop<sup>12</sup>.

Quinto, la interpretación democrática o política representada por quienes sostienen que el objetivo de los sindicatos es compartir la soberanía industrial. Ello no contradice la tesis de G.D.H. Cole<sup>13</sup> de las aspiraciones políticas de los sindicatos sino que la refuerza en cuanto que reafirma conceptos como democracia industrial y que la finalidad de la acción sindical es conseguir nuevos derechos adecuados a las nuevas formas sociales y a los nuevos tipos de relaciones sociales. A ambos lados del Atlántico y en diferentes épocas Commons, Adams, Chamberlain o Flanders representan esta posición<sup>14</sup>.

---

en América (véase, entre otras obras, S. PERLMAN. *A Theory of the Labor Movement*. New York 1970 (1928)). Sobre la figura de J. R. Commons y de S. Perlman véase PERLMAN, M. (ed.) *Labor Union Theories in America. Background and Development*. New York 1958. Pp. 173-210.

<sup>10</sup> HOXIE, R. F. *Trade Unionism in the United States*. New York 1936. LEVENTHAL, F. M. *Respectable Radical. George Howell and Victorian working class politics*. Harvard University Press. Cambridge, Mass. 1971.

<sup>11</sup> WEBB, S. & B. *The History of Trade Unionism*. London 1894 (Hay traducción española, *Historia del Sindicalismo. 1666-1920* publicada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Madrid, 1990).

<sup>12</sup> COMMONS, J. R. et alii. *History of Labour in the United States*. New York 1918. DUNLOP, J. T. *Industrial Relations Systems*. Holt, New York 1958 (hay traducción española *Sistemas de relaciones laborales*. Península, Barcelona 1979).

<sup>13</sup> COLE, G. D. H. *The world of labour (A discussion of the present and the future of trade unionism)*. G. Bell & Sons, London 1919 (1913). Véase también CARPENTER, L. P. G. D. H. *Cole. An intellectual biography*. Cambridge University Press, 1973.

<sup>14</sup> La ampliación de derechos de los trabajadores mediante la lucha sindical y política está sostenida por teóricos del movimiento obrero muy diversos, representantes de diferentes «escuelas». Véase POOLE, M. *op. cit.*, p. 39.

Otros enfoques que no sean éstos son igualmente posibles. Es ampliamente aceptada la consideración de que, entre los enfoques «históricos» del sindicalismo y los contemporáneos, hay un hito marcado por la obra de J. Dunlop *Sistemas de relaciones laborales* publicada en 1958. Los enfoques a partir del paradigma funcionalista de Dunlop de las relaciones laborales son igualmente abiertos y pertenecen hoy al campo de las Ciencias Sociales. El propio término «relaciones laborales», categorías como negociación y convenio colectivo, democracia industrial, delegado sindical, etc., pertenecen a ese área de conocimiento aunque su trascendencia, más allá de lo académico, estribe en la capacidad predictiva que se desprendía de tal modelo heurístico. Dunlop inauguró una nueva forma de enfocar el tema del sindicalismo a partir de las relaciones laborales. Por lo mismo, rompió con el «exclusivismo» británico del «collective bargaining» al formular una alternativa «universal», en la que el sistema de relaciones laborales británico de «collective bargaining» era uno más, dentro del conjunto de los sistemas de relaciones laborales. Las escuelas posteriores (las de Oxford, Warwick o la radical de orientación marxista) son en cierta medida deudoras, a su vez, de la teoría de los sistemas de Dunlop formulada a la sombra del funcionalismo de Talcott Parsons. Las tesis del pluralismo (neopluralismo) y del neocorporatismo ampliaron, con su aplicación al tema, el marco del debate diversificando la relación de las variables en juego al poner el énfasis en la interacción de los grupos u organizaciones de interés y el sistema político. De ahí que hayan ejercido y sigan ejerciendo hasta la fecha una fuerte capacidad de seducción para los historiadores interesados por la Sociología y la Ciencia Política.

### **Sindicalismo y relaciones laborales: ¿qué objeto de conocimiento para la Historia?**

La clasificación que ofrece Poole para los enfoques exclusivamente históricos, no representa cinco variables mutuamente excluyentes sino complementarias y, por lo mismo, el desarrollo de un plan de trabajo con combinaciones de este tipo, plantea ciertas dificultades para los historiadores por la naturaleza de su objeto de conocimiento. La exigencia de un marco de análisis no monista significa la multiplicación de los umbrales de análisis del sindicalismo si se admite que se produce en un espacio de confluencia de lo social, lo político y lo institucional y no sólo de lo organizativo y lo ideológico. Los marcos heurísticos procedentes de la Sociología plantean ciertas complicaciones de uso en

el análisis histórico que se agrandan cuanto más se aleja el discurso histórico de las categorías abstractas, las tipologías y las clasificaciones de filiación sociológica, como señalábamos, y se ve obligado a descender al terreno específico de la Historia, a la exigencia de la comprensión de lo único, lo particular o lo irrepetible dentro de lo general.

La intersección de las diferentes instancias sociales, políticas y económicas está reflejada en el mundo laboral —del trabajo en sentido amplio y no sólo de la empresa— que es el escenario del sindicalismo y se proyecta, a su vez, en la representatividad interna de las asociaciones u organizaciones sindicales. Ello obliga a plantear análisis de relaciones entre bases y cúpula de la organización sindical y nos conduce al problema de la representación en la empresa o en el lugar de trabajo a través de los canales dispuestos en el marco legal vigente, lo que establece, a su vez, una relación específica con las instancias políticas, sean éstas gobiernos, partidos o parlamentos e, igualmente, con la Administración como parte del Estado, en la que los sindicatos se juegan mucho —por no decir todo— de su representatividad como organizaciones, independientemente de la representatividad social que les corresponda por afiliación. Pero estas relaciones no agotan el marco en que el que produce y al que se proyecta la actividad sindical. Hay otras variables que intervienen directamente en la configuración de la acción sindical y que proceden del campo de las mentalidades (no de las ideologías) y determinan en buena medida la dirección del movimiento sindical y su intensidad, en una combinación de factores endógenos y exógenos que deben ser constatados.

Si se acepta que el sindicalismo y la acción sindical se inscriben dentro de las relaciones sociales, habrá que empezar por determinar qué tipo de relaciones son éstas, cuál es su naturaleza. Si se establece que son de poder y de dominación, no exentas de conflicto, se acepta la referencia de Marx y Weber como marco de análisis y se coloca el conflicto como variable presente en todas y cada una de las instancias interrelacionadas. El sindicalismo, en ese sentido, tiene sus bases en el conflicto cuyas características, sin embargo, no habrían permanecido invariables a lo largo del proceso de evolución histórica del movimiento sindical.

Una de sus manifestaciones más conocidas al inicio de este siglo fue la lucha por el control obrero del proceso de producción. Este fue un elemento constitutivo de la acción sindical y casi con seguridad el «slogan» más famoso en aquellos años. El control obrero, como proceso continuo de respuesta a lo que fue la organización científica del trabajo bajo criterios capitalistas que escapaban al control de los asala-

riados, contiene tantas referencias a Marx como a Weber pero, por lo mismo, aleja considerablemente el enfoque de la acción sindical, sus caracteres y objetivos, de los de los enfoques funcionalistas de la escuela de Dunlop y las teorías de los sistemas de relaciones laborales que configuran la acción sindical orientada por, y para, la formulación de normas.

Las tesis de Braverman<sup>15</sup> sobre los efectos de la modernización y tecnificación de la producción en la clase obrera con una degradación profunda del mundo laboral están en la misma línea que las consideraciones que Tawney había planteado años atrás<sup>16</sup> contra la hegemonía del concepto productividad desde la lógica empresarial y se justifican y se entienden en el choque de la sociedad preindustrial y la industrial y en el intento de explicar los cambios radicales que se impusieron en las pautas de conducta en torno a la Primera Guerra Mundial. Intervención, control y representación fueron elementos constitutivos del sindicalismo a comienzos del siglo xx, en la lucha por romper la figura del empresario como rey y señor del proceso de producción<sup>17</sup>. La democracia industrial, en suma, como representación de la participación del trabajador en las decisiones de la empresa era un umbral que sólo podía ser traspasado desde la conquista del control, la intervención y la representación características de las democracias.

No era ésa la situación del sindicalismo en sus fases iniciales que constituía el primer paso vacilante de un proceso de reacción hacia el igualitarismo, protagonizado por parte de las capas más desfavorecidas de la sociedad contra la miseria y la injusticia. El paso del Estado abstencionista, típicamente decimonónico, al modelo de Estado intervencionista, reformador y árbitro, constituía el trasfondo político obligado para ese proceso de democracia industrial que se abrió en Europa y Estados Unidos en los primeros años del siglo y sobre el que se debatió ampliamente desde posiciones ideológicas distintas, porque el concepto de Estado, ahora administrador y gestor, implicaba nuevas versiones de las relaciones entre el sistema político y la sociedad, lo

---

<sup>15</sup> BRAVERMAN, H. *Labor and Monopoly Capital: The Degradation of Work in the Twentieth Century*. Monthly Review Press, New York 1974.

<sup>16</sup> Las referencias de Hugh Gaitskell a *The Acquisitive Society* y a *Equality* en el memorial que con ocasión del entierro de Tawney dedica a su figura y a su obra en TAWNEY, R.H. *The Radical Tradition. Twelve Essays on Politics, Education and Literature*. Pantheon Books, New York 1964.

<sup>17</sup> MONTGOMERY, D. *El control obrero en Estados Unidos*. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Madrid 1985.

que obligaba, a su vez, a replantear las funciones de todos y cada uno de los protagonistas, y a examinar sus efectos dentro del conjunto<sup>18</sup>.

Las teorías de la reforma social se desarrollaron con el nuevo Estado liberal como telón de fondo y con el espíritu de crítica al papel del viejo Estado liberal. La generación de reformadores que podríamos encuadrar en la corriente del pluralismo primitivo estaba imbuída de ese espíritu de pensamiento no individualista, críticamente intolerante a la concepción clásica del Estado liberal, a la vez que pretendía hacer partícipe al ciudadano de la «cosa pública». La crítica al dominio filosófico hegeliano —como apoteosis del Estado— comportaba una vuelta al Derecho natural donde los grupos espontáneos, gozando de una cierta autonomía, podrían hacer frente al Estado, usurpador de los derechos individuales. Otto von Gierke fue su principal formulador. Su influencia en Europa y en Estados Unidos está fuera de toda duda y desbordó los marcos de su pensamiento moderado en formulaciones posteriores de pluralistas reconocidos, tanto de derecha como de izquierda, y ello porque la alternativa de los derechos de los grupos era lo suficientemente sugerente como para que la recibieran con igual interés reformistas de izquierda que de derecha. Si en el ala derecha, la teoría de los derechos de los grupos alimentó el corporativismo con sus propuestas de grupos espontáneos unidos bajo la supervisión del Estado, supervisión que derivó en control absoluto de las relaciones laborales por el Estado en los Estados corporativos, en el ala izquierda del pluralismo, los marxistas, por su parte, llegaron a postular la eliminación de la clase capitalista, sustituida por el control económico de los sindicatos obreros y el Estado, en un esquema clásico de economía descentralizada. De ahí que las huellas de Gierke se adviertan en pensamientos tan dispares: en Rathenau o en Brentano,

---

<sup>18</sup> Sobre el «nuevo liberalismo» véase FREEDEN, M. *The New Liberalism. An Ideology of Social Reform*. Clarendon Press, Oxford 1978 y «The New Liberalism and its aftermath» en BELLAMY, R. (ed.) *Victorian Liberalism. Nineteenth-century political thought and practice*. Routledge, London 1990, pp. 175-192; VINCENT, A & PLANT, R. *Philosophy, politics and Citizenship. The Life and Thought of the British Idealists*. Basil Blackwell, Oxford 1984, especialmente el capítulo «The New Liberalism and Radical Philosophical Idealism» y HARRIS, J. «Political Thought and the Welfare State 1870-1940. An Intellectual Framework for British Social Policy» en *Past & Present*. N.º 135. May 1992. Pp. 116-141. Véanse, entre otros, para aspectos de política: BROWN, K. D. *Labour and unemployment. 1900-1914*. Newton Abbot 1971; para Alemania LEE, W. R. and ROSENHAFT, E. (eds.) *The State and Social Change in Germany. 1880-1980*. Berg, Oxford 1990; para Francia, STONE, J. *The Search of Social Peace: Reform Legislation in France 1890-1914*. State University of New York Press, 1985.

tanto como en Maitland, Figgis, en G.D.H. Cole, Laski, Tawney o en Duguit<sup>19</sup>.

No es posible deslindar el terreno de la democracia industrial en las relaciones laborales, tal y como se plantea en las corrientes reformadoras del pluralismo primitivo, sin entrar a analizar una determinada concepción del Estado y de la sociedad que lo conforma. Si el pluralismo era una concepción crítica a la soberanía del Estado, la noción de poder que postulaba, en este sentido, era de dispersión, de descentralización, de poder compartido por los grupos en competencia lo que apuntaba a una noción de sociedad en estado de libertad, autogestionada, y en la que los sindicatos tenían una función importantísima asignada. Pero, aun más allá, el ala izquierda del pluralismo identificó el concepto soberanía del Estado con el poder de la clase dirigente capitalista. De ahí que en el concepto de democracia industrial del pluralismo primitivo coexistan dos líneas, si no divergentes, al menos no identificables plenamente. Los conservadores, como Duguit, entendían la paz social como el producto de los acuerdos privados entre los grupos, frente a los que el Estado ofrecería únicamente la fuerza del Derecho público. Para los radicales, como Cole, el «collective bargaining» era una vía de ataque frontal de los sindicatos al sistema para desarticular el poder capitalista. Pero, con todo, en ambas posturas había un elemento clave de coincidencia: la llamada libertad individual de trabajo —la que permitía el contrato de «venta» de la fuerza de trabajo del obrero— tenía que ser eliminada. De ahí que el acuerdo colectivo, si así puede ser denominado el concepto «collective bargaining», esté pensado como un camino para el progresivo control económico por los trabajadores y este proceso —en el que la organización de sindicatos nacionales de industria sería decisiva— constituía para los «gremiosocialistas» el de construcción de la democracia industrial, donde los sindicatos llevarían el control de la planificación y el Estado controlaría los niveles de producción y los precios.

Que el pluralismo, como crítica al poder del Estado, influyó en el pensamiento libertario —a la soberanía como poder del Estado se opo-

---

<sup>19</sup> Dado que pluralismo es un término de filiación múltiple y aplicaciones diversas en Teoría y Ciencia Política o Sociología (pluralismo/corporatismo, neopluralismo/neocorporatismo), conviene aclarar que pluralismo primitivo (y pluralistas primitivos) se refiere, en este caso, a la teoría política que orientó a diferentes escuelas de reformadores de principios de siglo en Europa y América y no a los primeros teóricos de la democracia liberal (S. Mill o Tocqueville). Véase DICKMAN, H. *Industrial Democracy in America. Ideological origins of National Labor Relations Policy*. Open Court, Illinois 1987. Pp. 188 y ss.

nía la noción de anarquía— que adaptó algunos aspectos del pluralismo a sus propias formulaciones sobre los sindicatos<sup>20</sup>, es algo que resulta fácil de deducir pero es claro que, igualmente, alimentó el desarrollo del concepto de democracia industrial y vinculó, en cierto sentido, el destino del sindicalismo al de las democracias parlamentarias. Prácticamente todo el pensamiento político de la época recoge, en mayor o menor medida y con mayores o menores dosis de adhesión, algunas de sus propuestas. Esto, entre otras razones, porque el cuestionamiento del poder, de la soberanía, del Estado no dejaba de estar estrechamente relacionado con el problema de la representación, y a ese punto sólo se llegó cuando el sistema de representación política del liberalismo revolucionario dieciochesco puso de manifiesto sus limitaciones en los primeros años del siglo XX. La idea de democracia industrial y la del control obrero, por citar los aspectos de interés para el desarrollo del sindicalismo, demostraban palmariamente que las bases de representatividad parlamentaria en las democracias, según el modelo heredado de la revolución liberal, eran limitadas y, en cuanto que tal, perfectibles. Las alternativas propuestas a esa debilidad estructural de la representación, tanto desde posiciones conservadoras como Duguit —que planteaba un sistema de dos cámaras, una de representación territorial y otra ocupacional— hasta la de los Webb —que planteaban un doble parlamento, uno de tipo político encargado de la justicia, la defensa y las relaciones exteriores, y otro de tipo social encargado de dirigir la producción de las industrias nacionalizadas y la fiscalidad— pasando por las propuestas de Cole de control obrero, indican que en el pluralismo primitivo, desde su ala derecha hasta su izquierda radical, era tanto o más fuerte que la crítica al modelo de Estado abstencionista, la fe en la resolución del conflicto social. La esperanzada confianza de los reformadores en que con el tiempo la necesidad de apelar a la coerción del Estado llegaría a ser obsoleta y de que la cooperación social —la solidaridad o el solidarismo, según Duguit—, la articulación de los distintos cuerpos sociales, según Cole, o la democracia participativa, según los Webb, serían la alternativa a la resolución de los conflictos por la fuerza, habla más elocuentemente de la significación reformista del pluralismo que de su rechazo a la concepción de la soberanía del Estado, tal y como plantean sus críticos.

El desarrollo de toda una serie de propuestas alternativas en los años veinte, como el consejismo, que tomaban como referencia la unidad de

---

<sup>20</sup> Véanse las consideraciones de C. SCHMITT en *El concepto de lo político* (Texto de 1932 con un prólogo y tres corolarios). Alianza, Madrid 1987. Pp. 67-74.

producción —fábrica, taller, empresa— como eje de la «administración» colectiva de operarios, administrativos y técnicos, es buena prueba de ello y los consejos obreros, tal como estaban planteados respondían en teoría al concepto puro de democracia industrial aunque, precisamente, fueron de manera indirecta los responsables de la hostilidad con que los patronos reaccionaron contra esa y otras fórmulas de control<sup>21</sup>. Las experiencias de esos años primeros del siglo determinaron un replanteamiento de las relaciones laborales y desde entonces el Estado —la instancia Estado— está presente, como elemento constitutivo de las mismas, desde cualquier enfoque interpretativo porque, como se puso de manifiesto a lo largo de los años treinta, en plena Depresión y bajo presupuestos económicos que podrían responder a un keynesianismo «avant-la-lettre», las relaciones laborales se convirtieron en un asunto político en todos los países<sup>22</sup>.

Pero desde la Segunda Guerra Mundial hasta ahora ha habido una nueva inflexión. Muchas de las corrientes de interpretación del trabajo en las sociedades avanzadas no postulan sino lo contrario a antes de la Guerra. La idea de que en las sociedades «post-war» el industrialismo ha sustituido al capitalismo, como señala Paul Thompson criticando las tesis de Braverman<sup>23</sup>, se maneja simultáneamente a la de que la tecnología exige niveles crecientes de especialización y «responsabilidad» y que, a su vez, la presencia creciente de técnicos y gestores en las empresas, transforma por completo la estructura de clase. Los nuevos conceptos de ocio y de riqueza se nos presentan desde el campo del análisis económico como variables dependientes de determinados estadios de desarrollo y todo ello junto a la gestión empresarial «humanista», hace que el concepto de poder sea difuso, que el enfrentamiento de clases haya desembocado en convergencia y que la protesta esté en declive. La fragmentación de la clase obrera de las sociedades industriales y la institucionalización del conflicto hacen, por otro lado, que el Estado aparezca como omnipresente y la burocracia necesaria lo que, a su vez, lleva al cuestionamiento del papel de las instituciones y hace que reaparezca la disyuntiva entre control y orden. Pero ¿quién decide

---

<sup>21</sup> WEILL, C. «Les Conseils en Allemagne 1918-1919» en *Le Mouvement Social*. jul-sept. 1990. N.º 152, pp.77-93.

<sup>22</sup> SLOMP, H. *Labor Relations in Europe*. Greenwood Press. New York 1990.

<sup>23</sup> La obra de Braverman representó una revisión de las categorías marxistas aplicadas a las tendencias dominantes en el mundo del trabajo. Véase la crítica en THOMPSON, P. *The Nature of Work. An Introduction to debates on the labour process*. MacMillan, London 1989 (1983). Pp. 67 y ss.

el control y con qué normas establece el orden? Esta pregunta así planteada en la Sociología, en absoluto retórica, también se la hace la Historia.

### **¿En qué historia está el sindicalismo: en la historia nacional o en la historia comparada?**

En todos los países occidentales se admite, como antes se señalaba, la especialización de la Sociología y de la Economía en el terreno sindical porque disponen de marcos de análisis adecuados al proceso de complejidad social que corre paralelo al desarrollo espectacular del Estado del bienestar y a la institucionalización de la responsabilidad de las políticas económicas, basadas en el pacto y las transacciones entre agentes diversos —los sindicatos, entre otros—, proceso en el cual el sindicalismo ha perdido los elementos característicos de su época histórica, entre ellos el de la movilización como estrategia. La etapa heroica de la conquista del control y de la intervención en el mercado de trabajo se había agotado y, desde entonces, los sindicatos, poco a poco convertidos en potentes organismos altamente burocratizados, formaban parte de los mecanismos y eran instrumentos —un instrumento más, en ese sentido— de la economía planificada a escala nacional. Sus móviles eran ya netamente económicos y sus objetivos pragmáticos. El marco general que había experimentado transformaciones profundas había contagiado al sindicalismo y a los sindicatos con los efectos de esas mismas transformaciones.

Los cambios en el mundo del trabajo obligaron, en consecuencia, a buscar nuevos marcos de análisis y un nuevo utillaje conceptual. El trabajo había perdido el significado que tenía desde la época de la revolución industrial y de ahí que las propuestas de análisis más recientes cuestionen el concepto trabajo y su utilidad como variable significativa en las sociedades actuales<sup>24</sup>. Quienes habían dudado del papel revolucionario de los sindicatos en la transformación de la sociedad ya no se verían obligados a apelar críticamente a Marx y a Engels para justificar modos de organización y políticas alternativas a los sindicatos y al sindicalismo. El estudio del sindicalismo se había venido sofisticando al mismo ritmo que se hacían más complejas sus manifestaciones y no parece que pueda ser abordado,

---

<sup>24</sup> OFFE, C. «¿Es el trabajo una categoría sociológica clave?» en *La sociedad del trabajo. Problemas estructurales y perspectivas de futuro*. Alianza, Madrid 1984, pp. 17-51.

en consecuencia, ni en ignorancia absoluta de las teorías de la sociedad ni, menos aún, haciendo caso omiso de su historia.

Pero ¿qué Historia? Gallie<sup>25</sup> ha señalado en sus estudios sobre la clase obrera que aunque en Occidente haya un sistema capitalista de producción que genera conflictos similares en los diferentes países, es necesaria la incorporación de variables como la ideología, la estructura de poder o las formas características tradicionales de cada país de desarrollar la acción sindical. Para conocer mejor la clase obrera hay que estudiar de cerca el patrón de desarrollo histórico de cada una de ellas y esto no parece que sugiera una orientación exclusivamente sociológica del asunto.

Es sabido que la Sociología y la Ciencia Política no sólo nos ofrecen certezas de la influencia de los sindicatos en las estrategias de los partidos de izquierda, sino que además nos proponen tipologías de comportamientos (o tipologías de tendencia en el comportamiento) según los modelos de relaciones laborales y los tipos de estructura sindical. Desde el pluralismo y el corporativismo resultaría que a una estructura sindical corporativista, jerarquizada y hasta cierto punto uniforme, le correspondería un grado mayor de integración en las redes políticas globalizadoras y, en consecuencia, una tendencia más acusada a la consecución de la paz social que, por el contrario, a una estructura sindical pluralista, altamente fragmentada y plagada de subsistemas. Como ejemplos del primer caso siempre se citan a Alemania y los países escandinavos y como ejemplos puros de pluralismo a los países anglosajones<sup>26</sup>. Pero quedan algunos tipos dentro del pluralismo que no responden al modelo anglosajón. Uno de ellos sería el característico de los países en los que existe una izquierda tradicionalmente dividida entre socialdemócratas y comunistas, así como aquellos países en los que se da una cierta segmentación religiosa. Todo ese conjunto de manifestaciones diversas parece que deben ser abordadas desde la Historia para establecer, precisamente, lo único, lo específico, o lo irreplicable que se escapa de las categorías altamente generalizadoras de la Sociología y de la Ciencia Política<sup>27</sup>.

Es habitual decir que los sindicatos franceses, por contraste con los británicos, se politizaron y lejos de practicar un sindicalismo de gestión,

---

<sup>25</sup> GALLIE, D. *In Search of the New Working Class*. Cambridge University Press, 1978.

<sup>26</sup> Pluralismo, en este caso, corresponde a la acepción más extendida en Sociología relacionada con corporatismo y corporativismo. Véase en BENEDICTO, J. y REINARES, F. (eds.) *Las transformaciones de lo político*. Alianza, Madrid 1992, el capítulo de H. KRIESI «El contexto político de los nuevos movimientos sociales en Europa occidental». Pp. 115-157.

<sup>27</sup> BROWN, H. P. *Los orígenes del poder sindical*. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid 1990 (ed. en inglés 1983).

se caracterizaron por la movilización. Parece justificable, desde el punto de vista metodológico, por tanto, aplicar el marco de las historias nacionales al estudio de los sindicatos y el sindicalismo. Cuando se habla de movilización como estrategia sindical en Europa se citan como casos representativos los de, por este orden, Francia, Italia (aunque solo en momentos determinados de su Historia), España y Portugal, ofreciéndose como base de la explicación la propia consideración del conflicto en las relaciones laborales. Pero, como plantea Rojot para el caso concreto de las relaciones laborales en Francia, es necesario utilizar una acepción no determinista —según su propia denominación— de la noción de conflicto, basada en la consideración de que el conflicto básico de la sociedad industrial, podría representarse en términos de enfrentamiento permanente entre quienes plantean y quienes ejecutan, entre quienes deciden y quienes cargan con las decisiones. No es la consideración de filiación netamente marxista de situar el conflicto en el punto de la propiedad de los medios de producción, sino que la lucha por los recursos de producción, por el poder de influencia y por la lógica de los actores es el ámbito en el que se sitúa un conflicto, que puede ser canalizado a través de determinados procesos —y no únicamente por el pacto o acuerdo— que tienen lugar en las relaciones laborales<sup>28</sup>. La politización, por tanto, no es una variable que haga «anómalos» todos aquellos casos en que como en Francia, Italia en menor medida, o España y Portugal, el sindicalismo se haya caracterizado por la movilización frente a la gestión.

El sindicalismo en España, como parece, no está muy lejos del caso de Francia pero, al mismo tiempo, las diferencias son palpables. El proceso histórico del sindicalismo en Francia presenta tantas especificidades «nacionales» como el italiano o el portugués, diferenciado netamente, a su vez, del sindicalismo español, lo que reduce considerablemente el valor de las analogías hechas con el criterio de nociones como «sindicalismo de gestión» o «sindicalismo de movilización» —o sus sinónimos más frecuentes, de sindicalismo «reformista» o sindicalismo «revolucionario»— y demuestra los problemas que la generalización acarrea en el campo de la Historia cuando se aplica a las historias nacionales o por países<sup>29</sup>.

---

<sup>28</sup> ROJOT, J. «The Myth of the French Exceptionalism» en BARBASH, J. & BARBASH, K. (eds.) *Theories and Concepts in Comparative Industrial Relations*. South Carolina University Press, 1989. Pp. 76-88.

<sup>29</sup> La actividad política de los sindicatos supuestamente no politizados como propuesta de análisis en MARKS, G. *Unions in Politics. Britain, Germany and the United States in the Nineteenth and Early Twentieth Centuries*. Princeton University Press, 1989.

Volviendo al caso de España y admitiendo que es la movilización el rasgo que caracteriza al movimiento sindical histórico, podemos observar que si en los últimos años del XIX los trabajadores vieron en los sindicatos la fórmula para defender unas concepciones igualitarias frente al individualismo depredador de las burguesías —y lo hicieron a través de un esfuerzo basado fundamentalmente en la resistencia y la solidaridad entre pequeñas e inestables organizaciones— en los primeros años del XX, en cambio, la lucha de los sindicatos, orgánicamente algo más sólidos, se orientó a la conquista de mayores cotas de representación en el ámbito institucional —en el Instituto de Reformas Sociales, principalmente— y en el del trabajo —alternativa a la representación «oficial» en el citado Instituto— pero, siempre, como vía de acceso al control y la intervención en las relaciones laborales. La orientación de los sindicatos no fue homogénea: ni tenían las mismas ideas sobre su función, ni practicaban las mismas estrategias —las divergencias entre el sindicalismo «reformista» que representa UGT y el «revolucionario» o de movilización de CNT son bien conocidas— lo que hizo muy problemático ese proceso que no podemos considerar abierto nunca antes de 1910. Los años veinte, coincidiendo con la Dictadura de Primo de Rivera, significaron un intento de reconfiguración «desde arriba» de las relaciones laborales con un declarado intervencionismo estatal que consagraba definitivamente la tendencia a la corporatización de los últimos años del reinado de Alfonso XIII. Los años treinta representaron, pese a las reformas del primer bienio, la continuidad, hasta cierto punto, de las fórmulas ya conocidas hasta que la tendencia se rompió definitivamente a partir de los cuarenta, cuando los sindicatos en el marco del Estado franquista se alejan formalmente de los patrones generales de evolución del sindicalismo en Occidente. A partir de entonces y hasta 1977 el sistema impuesto fue un modelo de sindicalismo único y obligatorio para trabajadores y empresarios que encuadraba en el mismo ámbito a unos y otros para superar la lucha de clases. El Estado hacía las veces de «gestor» de las relaciones laborales sin que hubiera cauces reales para que obreros y patronos pudieran luchar por la defensa de sus propios intereses. La situación, que condujo a un estancamiento del mercado de trabajo y a una bajísima productividad, terminó por apuntar a una cierta «liberalización» a la rigidez estructural bajo la forma de la «Ley de Convenios Colectivos» de 1958 que significó, por paradójico que parezca, la primera experiencia real de «collective bargaining» en nuestro país<sup>30</sup>.

<sup>30</sup> RUESGA BENITO, S. «La negociación colectiva» en MIGUÉLEZ, F. y PRIETO, C. *Las relaciones laborales en España*. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid, 1991. Pp. 379-402.

La consideración de que hoy los sindicatos luchan por razones económicas (aunque nadie niega que su función política sea cada vez mayor) está aceptada plenamente. Pero hay que plantear qué ocurrió y por qué en el pasado. Hay que dilucidar qué hechos justifican determinadas hipótesis y no ignorar qué interpretaciones daban los propios contemporáneos. Hay que desarrollar los argumentos hasta el final para profundizar en las razones del posibilismo ugetista o del revolucionarismo anarcosindicalista, precisando diferencias y concomitancias en los mismos o en diferentes periodos y, por lo mismo, es necesario establecer qué relaciones con las instituciones, qué grado de representación en la esfera del trabajo y cuánta era la rivalidad —la posible y la real— entre los sindicatos por esa representación, entre otros factores de lucha por el «poder»<sup>31</sup>. Las «políticas» de los sindicatos estaban determinadas por estos factores tanto como por los de tipo «ideológico». Ese objetivo sólo puede ser cubierto dentro de un esquema de interpretación histórica global, en el que la representatividad sindical se inscriba dentro de las posibilidades de representatividad del sistema, en general, en un proceso en el que los sindicatos no sean epifenómenos de la estructura social, política o económica, sino elementos activos e interactivos del conjunto.

### **¿Es el sindicalismo objeto de estudio de la historia social de la política en España?**

Los debates sobre los sindicatos en Europa y en América tuvieron lugar en los sesenta, como correspondía a las demandas de una realidad conflictiva que no se manifestaba de manera aislada. En lo académico se enfocaron a la búsqueda de soluciones lo que confirmó la primacía de las Ciencias Sociales en cuanto que predictivas. De ahí que algunos de los enfoques que hoy se aplican al sindicalismo sean epistemológicamente subsidiarios del clima intelectual de los sesenta, cuya característica primordial fue, probablemente, la de haber estado el debate atento a la realidad, tal y como se pone de manifiesto en el campo de especialización de «relaciones laborales».

En España, sin embargo, están poco desarrolladas como área de conocimiento dentro de los currículos académicos y como investigación. Las recientes diplomaturas en relaciones laborales abren ciertas

---

<sup>31</sup> El concepto «poder» como variable sociológicamente representativa en el sindicalismo aparece tratado en POOLE, M. *op. cit.* Pp. 148 y ss.

expectativas que no disipan del todo la imagen de «pariente pobre» de la Sociología del Trabajo, Economía y Derecho Laboral, dentro del conjunto de los estudios universitarios. La sensación de crisis que en el mundo anglosajón parece cernirse sobre el futuro de la, sin embargo, sólida área de estudios de relaciones laborales, no tiene semejanza con la situación en nuestro país<sup>32</sup>, aunque aquí también ha habido una línea de frontera nítida entre la Sociología del Trabajo y la Historia y no sólo por razones de «paradigma» sino también, como señalábamos al principio, por ocuparse de diferente objeto de conocimiento. La Historia se ocupó —y probablemente se siga ocupando— de los sindicatos históricos, mientras que la Sociología lo hace de las relaciones laborales y del sindicalismo y los sindicatos en la España democrática (objeto que comparte con Economía, Derecho del Trabajo, Psicología, Filosofía y otras especialidades más modernas como Gestión de Recursos Humanos, etc.), con lo que su estatus predictivo ha desplazado, quizá por su grado de aplicabilidad, al comprensivo de la Historia y, en consecuencia, ha aumentado la distancia entre ambas.

El problema parece plantearse a la Historia únicamente ya que, en tanto en cuanto constituye un territorio autónomo e independiente, se halla desvinculada del debate y del intercambio intelectual entre las áreas que cultivan los temas del trabajo en su dimensión social. ¿Cómo abordar el estudio histórico del sindicalismo sin hacer historia de organizaciones únicamente? Ni planteamientos unívocos respecto a la ideología y a la organización, ni argumentos reduccionistas resuelven el problema de elegir un camino metodológicamente seguro para el estudio del sindicalismo. De ahí la necesidad de no ceñirse al campo de las relaciones laborales en su acepción más restrictiva —la más extendida aún en el ámbito académico anglosajón— que entiende su marco teórico como el de las relaciones colectivas entre asociaciones de trabajadores y de empresarios. Las alternativas están, en ese sentido, en la búsqueda de definiciones sobre el papel y la función de los sindicatos no como meros actores del juego social sino como parte de las relaciones entre el sistema social, el económico y el político.

La posibilidad de un ensanchamiento de la base de nuestros conocimientos históricos sobre el sindicalismo, sin embargo, no depende en exclusiva del esfuerzo por un mayor rigor conceptual —que nos libraría de algún que otro prejuicio a la hora de las valoraciones de determina-

---

<sup>32</sup> STRAUSS, G. «Industrial Relations as an Academic Field: What's Wrong with It?» en BARBASH, J. & BARBASH, K. (eds.). *op. cit.* Pp. 241-260.

das realidades y evitaría el uso a la ligera de términos como mercado de trabajo, empleo o productividad, por citar ejemplos frecuentes— o a un ejercicio de autocrítica sobre algunos de nuestros procedimientos —tan aberrante puede resultar el vacío como el abuso de cifras. El problema es otro. Desafortunadamente, estamos a merced de la penuria de las fuentes que apenas permiten establecer correlaciones entre variables como sindicación y tipos de empresas (grandes/pequeñas, públicas/privadas), o incorporar al análisis de manera sistemática la figura del delegado de fábrica que, por poner un ejemplo representativo, en la historiografía anglosajona tiene una enorme vitalidad como objeto de estudio<sup>33</sup>. Hay dificultades para plantear algunos problemas elementales de representatividad, segmentación, combatividad o desmovilización sindical en el ámbito del trabajo, entre otras cuestiones no menos importantes para las relaciones sindicatos/trabajadores. Pero algunos de los aspectos más desafiantes, en ese sentido, parecen estar en la relación de los sindicatos (incluidas las relaciones sindicatos/trabajadores) con la esfera política y en los modos de representación de esa relación.

En un sistema político como el de la Restauración no parece inoportuno hablar de poder y redistribución y disfrute del mismo y para ello hay que plantear el problema de la representación y, por ende, de la representatividad en las esferas del poder para establecer su grado de coincidencia con el poder político o para determinar, si por el contrario, obran como esferas autónomas e incluso por encima del poder institucional que encarnan el Estado y sus órganos<sup>34</sup>. En España todos los procesos paralelos a la democratización política, como el control obrero o la democracia industrial, hubieron de ser postpuestos y, en consecuencia, relegados a la categoría de sueño y utopía, porque formaban parte intrínseca del proceso de construcción de un Estado moderno. Su destino quedó ligado al de ese proyecto por lazos indisolubles. El fracaso del Estado, por lo mismo, como reformador social, como interventor y árbitro de las relaciones laborales imposibilitó la materialización de una alternativa pretendidamente armónica a una realidad de por sí conflictiva y la paz social terminó siendo inviable políticamente.

---

<sup>33</sup> Véase la obra ya clásica de HINTON, J. *The First Shop Stewards' Movement*. Allen & Unwin, London 1973.

<sup>34</sup> La reflexión en estos términos tomados de la obra de Ch. MAIER *La refundación de la Europa burguesa*, apareció formulada en ELORZA, A., ARRANZ, L. y DEL REY, F. «Liberalismo y corporativismo en la crisis de la Restauración» en *La crisis de la Restauración. España entre la primera guerra mundial y la II República*. Siglo XXI, Madrid 1986, pp. 5-50.

Las experiencias de reforma institucional que se llevaron a cabo en España, sin embargo, no fueron básicamente distintas de las que se desplegaron en el resto de Europa. Los años de la Guerra europea marcaron una inflexión en todo el continente y los cambios en el mundo del trabajo reactivaron la polémica sobre la crisis del capitalismo y el papel del proletariado a la luz de las nuevas realidades. La conciencia nacional que la Guerra desencadenó, contribuyó, en cierto modo, a que empleados y empleadores unieran sus esfuerzos en el objetivo común de mantener la producción nacional bajo criterios de supervivencia. En esa mentalidad generada por la conflagración, la presencia de los delegados de fábrica, como auténticos enlaces entre los sindicatos y los empresarios, fue bienvenida con lo que se estableció un nuevo umbral en las relaciones laborales<sup>35</sup>. Se abrió paso la idea de que los trabajadores formaban parte de la empresa y debían participar de los beneficios, todo bajo la mirada benévola del Estado. Este proceso en España, sin embargo, estuvo marcado por lo especial de la coyuntura y la polémica sobre el control obrero tuvo connotaciones específicas.

Aparte de que las pocas experiencias conocidas se llevaron a cabo solamente en algunas grandes empresas, la resistencia patronal a hacer práctica la participación obrera en los beneficios fue grande, quedó reducida a una retórica hueca sobre la bondad de esa idea y se produjo en una mentalidad de desconfianza permanente entre patronos y sindicatos. La radicalización de las fórmulas de acción sindical —el peligro lo encarnaban simbólicamente los sindicatos anarquistas— fue el argumento comúnmente esgrimido por las organizaciones patronales para rehusar el pacto o la negociación con los sindicatos, y el recurso último de las patronales fue siempre la apelación acusatoria al Estado que no respondía a las expectativas de protección que habían puesto en él.

Los patronos no encontraron un respaldo sólido a sus intereses en materia de trabajo en la legislación porque el Derecho laboral en España fue de carácter protector y en sus aspectos normativos desarrolló la filosofía más tuitiva de la época. Pero, al mismo tiempo, los trabajadores y los sindicatos no se sintieron protegidos en esa medida prevista en el espíritu de la ley. La incidencia en las normas de contratos y conflictos de trabajo del Código Civil y del Código Penal vigentes bloqueaban, indirectamente, esa protección ofrecida por el Derecho del Trabajo tanto al trabajador, individualmente, como a las organizaciones obreras.

---

<sup>35</sup> Véase SIRIANNI, C. «Workers' control in the era of World War I. A Comparative Analysis of the European Experience» en *Theory and Society* 9 (1980). Pp. 29-88.

La prueba está en que mientras en Europa y en América se debatían aspectos jurídicos decisivos en esa materia, como el carácter colectivo y no individual del contrato de trabajo, en España el Código Civil de 1889 —la fuerte influencia del modelo francés de individualismo a ultranza se aprecia claramente en un Código casi cien años posterior como éste— contemplaba aún el contrato de trabajo como un contrato individual de arrendamiento de servicios, con lo que resultaba casi imposible el desarrollo de fórmulas, no ya de control obrero, sino de simple participación del trabajador en los beneficios de las empresas. Los patronos no fueron, por su parte, proclives a ponerlas en práctica, como se señalaba antes, y lo demuestra el hecho de que, pese a tratarse el tema en sucesivos congresos de sus organizaciones, a lo más que se llegó en cuestión de acuerdos fue a considerar buenas y válidas como formas de participación de los trabajadores en la empresa, las ya conocidas y practicadas de los destajos —una de las más denunciadas por los trabajadores como abusiva por parte de los empleadores— o algunas variantes del taylorismo<sup>36</sup>.

La reforma legislativa —y la propia voluntad de legislar— estuvieron determinadas por el proceso político y las transformaciones que, en todos los ámbitos, se producen a lo largo de los primeros treinta años de este siglo por lo cual parece necesario, siempre que se hable de la reforma social, en su conjunto, establecer algunas consideraciones de matiz que sirvan para precisar los momentos en que, efectivamente, se produjeron avances —no sólo en la ley sino en su aplicación— y cuándo, por el contrario, lo que se produjo fue un aplazamiento en las soluciones —si no jurídicas, al menos administrativas— a los problemas más urgentes. Está claro que no es lo mismo hablar de 1910, 1918 ó 1923, por poner tres fechas significativas pero, con todo, fue la táctica de aplazamiento la que parece haber caracterizado, en términos generales, la política de reforma social en la Restauración y ello no pudo dar otros resultados que el enquistamiento definitivo de los problemas. Con un ordenamiento jurídico en el que las relaciones laborales estaban planteadas a partir de una alta responsabilidad del Estado en los conflictos y una estructura representativa canalizada por el Instituto de Reformas Sociales —lo que representaría un tipo de relaciones laborales no pluralista<sup>37</sup>— el deber de desarrollar tan grandes responsabilidades de

<sup>36</sup> REY REGUILLO, F. «La polémica sobre el control obrero. Los orígenes en España» en *Sociología del trabajo*. N.º 8. 1989-90, pp. 135-165.

<sup>37</sup> Pluralismo, en este caso de los modelos de relaciones laborales, se refiere a un sistema caracterizado por el equilibrio de poderes, en el que la competencia entre grupos está

derecho quedaba en manos de un elemento pivote: la Administración<sup>38</sup>. A partir de esa función, en la que el Estado recibía las presiones por todos los lados, se definieron las posiciones de integración o de oposición para los demás agentes: patronales y sindicatos.

Solamente en las transformaciones de esta segunda mitad del siglo se hallaron las condiciones para el cambio en las mentalidades mediante el cual los trabajadores ya no respondían a la simbología de los «desheredados» —típica del proletariado histórico— sino que entraban definitivamente en la autoconsideración de clase media, con el aumento de las rentas salariales y la universalización del consumo al crecer la capacidad adquisitiva y los «standards» de vida. Simultáneamente, la mentalidad del trabajo experimentó algunas modificaciones, la protección social estaba garantizada, la representatividad laboral también (independientemente de que el sindicalismo de clase fuese clandestino durante la Dictadura de Franco) aunque sólo en los ochenta estuvieron plenamente garantizados los derechos fundamentales, con lo que la posición de los diferentes agentes distaba de ser la de los años treinta y, de una manera clara, a partir de 1977, podía hablarse de una nueva era en las relaciones laborales no exenta, sin embargo, de peculiaridades «políticas»<sup>39</sup>.

El sindicalismo organizado en España, es un fenómeno que aparece más tarde que en los países vecinos y es cuantitativa y cualitativamente distinto al de Gran Bretaña, Francia o Alemania por citar los casos más utilizados como referencia historiográfica en los estudios sobre sindicatos y organizaciones obreras en nuestro país. Si consideramos la evolución historiográfica la situación no varía: los estudios sobre los sindicatos en España carecen de la historia que tienen los británicos, los franceses y los alemanes. A esa falta de tradición se añade el efecto del franquismo con la prohibición de la libertad sindical y la consiguiente sustitución del sindicalismo de clase de los años treinta por el modelo «corporativo» del sindicato vertical. El proceso de transición del sindicalismo combativo de antes del 45 al de los Estados del bienestar,

---

determinada por sus intereses y en el que el Estado juega un papel no determinante. Véase DABSCHICK, B. «A Survey of Theories of Industrial Relations» en BARBASH, J. & BARBASH, K. (eds.) *op. cit.*, pp. 155-183.

<sup>38</sup> Véase MARTÍN VALVERDE, A. «Estudio preliminar. La formación del derecho del trabajo en España» en *La legislación social en la historia de España. De la revolución liberal a 1936*. Congreso de los Diputados. Madrid 1987, pp. XV-CXIV.

<sup>39</sup> ESTEFANÍA, J. y SERRANO, R. «Diez años de relaciones industriales en España» en ZARAGOZA, A. (Comp.) *Pactos sociales, sindicatos y patronal en España*. Siglo XXI, Madrid 1988, pp. 17-42.

en España está ocupado por el modelo franquista y, por razones políticas, no constituyó en su momento un banco de pruebas para la teorización como ocurrió en Francia, Gran Bretaña, Alemania, Estados Unidos, Sudáfrica o Nueva Zelanda. El debate sindical como discusión académica no tuvo lugar en España porque no había materia prima como tal para llevarlo a cabo. Las propuestas y las soluciones al entramado del sindicalismo vertical se gestaron en las esferas del poder del propio régimen. Las críticas, por su parte, tomaron forma en la contestación y la lucha no sólo sindical sino política contra el régimen.

Los años treinta corresponden, en ese sentido, a la última fase histórica de los sindicatos españoles. El franquismo y la transición no tienen relación alguna con el sindicalismo que se desplegó durante los años anteriores a la Guerra Civil. A los sindicatos actuales les falta una fase histórica, que podríamos denominar de modernización, en la que de haber existido, probablemente, encontraríamos la consumación del pasado. Sin reformismo institucionalizado, los sindicatos, como los partidos, representaban en la clandestinidad la herencia viva de la última etapa de su pasado histórico, lo que no dejó de influir en los enfoques que durante los sesenta y los setenta se dieron a los estudios de los sindicatos: el sindicalismo como movimiento orientado a la justicia social, en la tradición marxista de la historiografía militante que en la España de los sesenta y setenta era una forma de oponerse al régimen<sup>40</sup>.

Pasada la fase de resistencia, los sindicatos históricos parece que han dejado de interesar sin que se haya explotado a fondo su filón. Las expectativas de estudio pendientes tienen que encarar el desafío de integrarlos en el conjunto de la renovada interpretación de la Historia de España, desde la Restauración hasta el presente y parecen exigir un «viaje» de lo social a lo político similar al que algunos han intentado llevar a cabo de lo político a lo social, pero todo parece indicar que éste será más fecundo cuanto menos reduccionista<sup>41</sup>. Las visiones «desde

---

<sup>40</sup> El ambiente historiográfico de esos años estaba cargado de prejuicios (véase ÁLVAREZ JUNCO, J. y PÉREZ LEDESMA, M. «Historia del movimiento obrero, ¿una segunda ruptura?» en *Revista de Occidente*. N.º 12, Madrid 1982, pp. 19-41). En los ochenta aún había vestigios de aquella situación como lo demuestra la resistencia a romper con categorías de filiación marxista. Un ejemplo representativo puede ser la reserva que suscitaba la denominación de corporativismo, frente a marxismo, que Santos Juliá aplicaba a la UGT de Largo Caballero (Véase, entre otros trabajos, JULIA, S. «Los socialistas y el escenario de la futura revolución» en *Octubre 1934*, Siglo XXI, Madrid 1985, pp. 103-130 y «Objetivos políticos de la legislación laboral» en *La II República española. El primer bienio*. Siglo XXI, Madrid 1987, pp. 27-47).

<sup>41</sup> La apelación a la renovación es cautelosa porque alude a realidades historiográficas diferentes según quien hable de renovación, especialmente, en Historia Política. Un ejemplo es el

abajo» que aconsejaban las escuelas radicales anglosajonas en los sesenta, las incursiones en las mentalidades, la incorporación de instancias culturales o antropológicas arrojan, sin duda, mucha luz sobre un movimiento social como el sindical pero, una a una, y por sí solas, no esclarecen un aspecto esencial que es el de las relaciones entre el sistema social y el sistema político —en el que obviamente están incluidas todas las demás relaciones— y éste debe ser estudiado dentro de un contexto de Historia nacional —la justificación metodológica del uso del concepto Estado-nación es evidente— que no excluya los métodos comparados o la clarificadora aportación de los análisis regionales y que, hoy por hoy, tendría deudas más que notables con los avances recientes de todas las Ciencias Sociales, desde la Historia Económica, a las aportaciones de la Sociología histórica, del Derecho del Trabajo o de la Ciencia Política. Los enfoques posibles se aproximarían más, en este sentido, al terreno de la llamada «historia social de la política»<sup>42</sup> que a los ya explotados del movimiento obrero y permitirían vencer el obstáculo de la penuria de fuentes específicas de los sindicatos con información en fuentes alternativas, en fuentes del poder.

El papel histórico de los sindicatos en España no pudo levantar el vuelo de lo que podríamos denominar genéricamente «protesta», y no puede entenderse si no es en un marco determinado por una economía de crecimiento lento, con una política de Estado que fracasa en su intento de ser árbitro de unas relaciones laborales marcadas por el conflicto, con un mercado de trabajo estrangulado y con un empresariado reacio a experimentar las nociones de productividad más extendidas en el resto del mundo occidental como motores de la actividad productiva y aficionado, por el contrario, a refugiarse en los brazos del Estado protector a la vez que le exigía cuentas pendientes.

Los sindicatos en España tienen que ser estudiados desde enfoques pluridimensionales en los que se integren, además de las anteriores, va-

---

caso de los estudios de elecciones en España como «test» social que, siendo fructíferos, no han llegado a desarrollar el contenido de la propuesta de O'Gorman para Gran Bretaña de tratar las elecciones como un acto ritual en el que a partir de lo político se llega a penetrar en lo ideológico y en lo cultural como claves esenciales (O'GORMAN, F. «Campaign Rituals and Ceremonies: The Social Meaning of Elections in England 1780-1860» en *Past & Present*. N.º 135. May 1992, pp. 79-115).

<sup>42</sup> Una detallada exposición crítica del recorrido de la historiografía alemana en esta dirección —las diferentes escuelas y sus influencias, la polémica sobre el «Sonderweg», los riesgos de los enfoques antropológicos de la historia social renovada, los límites y las posibilidades de la «historia social de la política»— está en la Introducción de IGGERS, G. G. (ed.) *The Social History of Politics*. Berg Publishers. Leamington Spa 1985.

riables de crecimiento y no solo de estructura orgánica, con análisis combinados de estructura sindical interna que permitan establecer cómo se percibía el sindicalismo dentro de los propios sindicatos, con índices diferenciados de participación y en los que se incluyan relaciones de interacción dentro y fuera de las organizaciones, esto es, relaciones base/dirigentes tanto como relaciones con patronos, representantes del Estado, jueces, etc. y relaciones con partidos y fuerzas políticas del entorno.